



Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.....S.....D

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL
RADICADO: 11001310303620200023000
DEMANDANTE: WUENDY YOHANY DIAZ GOMEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL HERNANDO MARCHEBA AMELL

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.782, expedida en el municipio de Pensilvania (Caldas), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 174.724, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y estando dentro del término de que trata el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito presentar el línea horizontal RECURSO DE REPOSICIÓN contra el interlocutorio adiado a los 03 días del mes de mayo del hogano, conforme a los argumentos que tanto de hecho como de derecho se exponen en lo venidero.

Mediante correo electrónico remitido por este operador judicial de fecha 23 de febrero del año 2022, se notificó a la suscrita de la designación como curador ad litem dentro del conflicto de la referencia, disponiendo del término de 05 días contados a partir de la recepción para la aceptación del cargo o en su efecto, la manifestación de su no aceptación.

En contestación remitida a la dirección electrónica ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de dominio de esta respetada judicatura que data del 24 de febrero del año 2022 anexa al presente escrito, se informó por parte de esta profesional del derecho lo siguiente:

*"(...) Bogotá D.C.
Señores
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad*

ASUNTO: NO ACEPTACIÓN DE CARGO CURADOR AD LITEM

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.782, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 174.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito manifestar la NO ACEPTACIÓN al cargo de curador ad litem dentro de la causa, atendiendo que a la fecha la suscrita cuenta con mas del número de procesos

ABOGADOS MORENO GUZMÁN



indicados en el numeral 7, artículo 48 del Código General del Proceso; procediéndose a enunciar los mismos, así:

Proceso ejecutivo singular cursado en el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, bajo el radicado número 2017-01195, de Banco de Bogotá contra Carlos Camacho.

Proceso cursado en el Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310300720190024100, de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN contra MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA Y OTROS.

Proceso cursado en el Juzgado 05 de pequeñas causas laborales, bajo el radicado número 1100141050052021 00 481 00 de JENIFER LILIANA MALAGÓN URIBE contra DC CARGO INTERNACIONAL SA

Proceso cursado en el Juzgado 07 Laboral del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310500720170002200 de PART TELECOM contra JHONNY ALBERTO CHICA

Proceso cursado en el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310502020180050600 de GIOVANNA CRISTINA SANTOS CONTRA CONSTRUCTORA CORREA LTDA

Proceso cursado en el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá bajo el radicado número 11001310503620150060000 de PORVENIR SA contra MARTE DE COLOMBIA LTDA.

Se adjuntan las constancias que acreditan lo anteriormente expuesto, para los fines demostrativos correspondientes.

Agradeciendo su amable atención y presta a sus requerimientos.

Sin otro particular.

Cordialmente;

*CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN
MORENO GUZMÁN ABOGADOS*

*Dirección: Avenida Calle 32 #13 - 52, Torre 1, Torres de Altavista, oficina 1508.
Teléfono 9370394 (...)*

Memórese que el numeral 7, artículo 48 del Código General del Proceso pregon a su tenor literal que:

*"(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (...)"*
Se subraya

Acreditándose en su momento la actuación como curadora *ad litem* en seis (6) trámites litigiosos debidamente acreditados ante esta Judicatura y que al parecer se ignoran en el requerimiento que se efectúa mediante la providencia objeto de ataque y que, en todo caso, por mandato legal no se obliga a la suscrita la forzosa aceptación del cargo como se pretende dentro de la causa.

Son los anteriores argumentos en los que se fundamenta la suscrita para solicitar al operador judicial de forma respetuosa, se sirva reponer su decisión y en su efecto, relevar a la suscrita del cargo designado, procediendo a designar otro profesional del Derecho que desarrolle tal actuar.

*Avenida Calle 32 # 13 - 52, Torre 1, Oficina 1508, edificio Altavista de la
ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 937 0394, E-mail:
abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com*

ABOGADOS MORENO GUZMÁN



Lo anterior para lo de sus competencia y gestión, atenta a sus requerimientos o comentarios.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN

C.C.: 24.873.782 de Pensilvania- Caldas

T.P.: 174.724-D1 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARG

Avenida Calle 32 # 13 - 52, Torre 1, Oficina 1508, edificio Altavista de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 937 0394, E-mail: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021-481
DDTE: JENIFER LILIANA MALAGÓN URIBE
DDO: DC CARGO INTERNACIONAL SA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021: pasa al despacho con memorial presentado por el apoderado de la demandante, dentro del cual allega constancias de la notificación electrónica del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2021

AUTO (S): 745

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificada la documental allegada por el apoderado de la demandante, correspondiente a las diligencias desplegadas en el envío de la comunicación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, enviada a la demandada a través de su correo electrónico de notificaciones judiciales: gerencia@dccargo.co, encuentra el Despacho que, en efecto, el trámite fue surtido en debida forma y por tanto se dan las condiciones establecidas en el artículo 29 del C.P. del T. y de la S.S., modificado Ley 712 de 2001, artículo 16, para ordenar el respectivo emplazamiento a la sociedad ejecutada.

En consecuencia, por remisión del artículo 145 del CPTSS, se dará aplicación parcial al artículo 108 del CGP en concordancia con lo dispuesto en los artículos 29 del CPTSS y 10° del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, para el trámite del emplazamiento. De otra parte, de conformidad con los principios de celeridad y economía procesal que regulan esta clase de actuaciones, se procederá al nombramiento de curador *ad litem*, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 48-7 del CGP, que señala:

"ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente." (Subrayas del Despacho)

Resulta oportuno indicar que teniendo en cuenta el carácter célere y eficaz que caracteriza el presente proceso ordinario laboral de única instancia y el tiempo transcurrido desde que fue admitido, dicha designación se realizará a través de uno de los abogados que concurren de manera habitual a este despacho, pues la página de la lista dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx>, presenta errores para llevar a cabo dicha designación.

De tal forma, el cargo de curador ad litem será ejercido por la Dra. CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN identificada con C.C. No. 24.873.782 y T.P. No. 174.724 del C.S. de la J,

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021-481
DDTE: JENIFER LILIANA MALAGÓN URIBE
DDO: DC CARGO INTERNACIONAL SA

y cuya dirección de notificación electrónica reportada por esta profesional en derecho en el Registro Nacional de Abogados es: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com.

De otro lado, se ordenará a la parte demandante comunicar al correo electrónico de notificaciones judiciales: gerencia@dccargo.co, que pertenece a la demandada DC CARGO INTERNACIONAL SA con NIT 900.764.283-0, según registra en su Certificado de Existencia y Representación Legal, esta decisión junto con la providencia que libró mandamiento de pago el 23 de septiembre de 2021, con el propósito de que se haga parte dentro del presente proceso. Para tales efectos, deberá informarle que podrá notificarse a través del correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR para que actúe en el presente proceso como **CURADORA AD LÍTEM** de **DC CARGO INTERNACIONAL SA** con NIT 900.764.283-0, a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN** identificada con C.C. No. 24.873.782 y T.P. No. 174.724 del C.S. de la J, y cuya dirección de notificación electrónica es: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE mediante CORREO ELECTRÓNICO al curador *ad litem* acerca de su nombramiento en el presente asunto, para que se notifique a través del mismo medio para asumir su cargo, indicándole que el mismo es de forzosa aceptación, para lo cual se le otorga el término de **cinco (5) días**, conforme al inciso 3 del artículo 117 del CGP, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso. Advertir al curador ad litem que deberá suministrar un número de celular y/o número telefónico para contactarlo, así como una dirección electrónica.

TERCERO: EMPLAZAR a **DC CARGO INTERNACIONAL SA** con NIT 900.764.283-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandante que comunique a **DC CARGO INTERNACIONAL SA** con NIT 900.764.283-0, esta decisión junto con el auto que libró mandamiento de pago al correo electrónico: gerencia@dccargo.co, con el propósito de que se haga parte dentro del presente proceso. **Para tales efectos, deberá informarle que podrá notificarse a través del correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

QUINTO: Por **Secretaría** ingrésese al despacho el proceso de la referencia una vez se cumpla el término de los 15 días de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del CGP, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021-481
DDTE: JENIFER LILIANA MALAGÓN URIBE
DDO: DC CARGO INTERNACIONAL SA

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 79 de Fecha **2** de **diciembre** de
2021.



Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

23 JUN. 2021

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00241-00

Como quiera que los emplazados no comparecieron a notificarse del presente asunto por sí por intermedio de apoderado judicial, y vencido cómo se encuentra el término para ello, se dispone:

Designar como curadora ad-litem de los demandados (fl. 273) al (la) abogado (a) **CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN**. Comuníquesele su designación, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en la Calle 32 N° 13-52 Torre 1 Oficina 1508 de esta ciudad, y/o al Correo Electrónico: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados.

*Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$400.000, oo**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.*

De otra parte, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el **Dr. EDWIN GABRIEL RODRÍGUEZ TORRES**, al poder que le fuera conferido por la sociedad Mundial de Cobranzas S.A.S.

Finalmente, se exhorta a la parte demandante, con el fin que proceda con la notificación del auto admisorio a la entidad vinculada, y así integrar el contradictorio en debida forma.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
24 JUN 2021
[Handwritten signature]
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

Gss

056

DESIGNACION AUX. DE LA JUSTICIA

Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/10/2019 11:49 AM

Para: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 19-65 PISO 5°
Cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telegrama No. 537

-
Doctora

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN
AVENIDA CALLE 32 # 13-52 TORRE 1 OFICINA 1508
EDIFICIO ALTAVISTA
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULA RAD. 2017-01195 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra CARLOS ARTURO CAMACHO PEREZ.

COMUNIQUE QUE FUE DESIGNADA COMO ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA DEL DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, **SÍRVASE COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE ESTE TELEGRAMA A POSESIONARSE DEL CARGO, SO PENA DE IMPONER LAS SACIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Sírvase acusar recibido de esta comunicación, so pena de tenerla por entregada desde la fecha y hora del envío.

Atentamente,



TATIANA M° RESTREPO NOHAVÁ
Escribiente

Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá
(571) 3520432
Carrera 10 No. 19 -65 Piso 5
Edificio Camacol



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C. ▼

Entidad/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

11001310502020180050600

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 24 de Febrero de 2022 - 09:15:32 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
020 Circuito - Laboral	JUEZ 20 LABORAL DEL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GIOVANNA CRISTINA SANTOS SANTOS	- CONSTRUCTORA CORREAS LTDA

Contenido de Radicación

Contenido
MANDAMIENTO DE PAGO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE LIQUIDACION 22/11/2021			25 Nov 2021
17 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/11/2021 A LAS 20:48:17.	18 Nov 2021	18 Nov 2021	17 Nov 2021
17 Nov 2021	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE, EN ESCRITO VISIBLE EN EL EXPEDIENTE DIGITAL, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446 DEL CGP.			17 Nov 2021
30 Sep 2021	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			30 Sep 2021
20 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	14/05/2021 LIQUIDACION DE CREDITO			20 May 2021
18 Sep 2019	SENTENCIA DEL EJECUTIVO	DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE EJECUTADA, Y POR LO TANTO, SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 440, INCISO 2 Y 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO., POR LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA. EN ESOS TÉRMINOS PRACTÍQUESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.			19 Sep 2019
04 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2019 A LAS 17:27:02.	05 Sep 2019	05 Sep 2019	04 Sep 2019
04 Sep 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	CÍTESE A LAS PARTES PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 42 PARÁGRAFO 1° DEL CPTSS, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1149 DE 2007 PARA EL PRÓXIMO MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE 2019 A LA HORA DE LAS (2:15PM) DE LA TARDE			04 Sep 2019
22 Aug 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			22 Aug 2019
12 Aug 2019	RECEPCIÓN	ALLEGADO ESCRITO DE EXCEPCIONES JA			12 Aug 2019

	MEMORIAL				
25 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2019 A LAS 15:06:53.	26 Jul 2019	26 Jul 2019	25 Jul 2019
25 Jul 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL ESCRITO DE EXCEPCIONES FORMULADO POR LA ENTIDAD EJECUTADA (FLS.423 Y 424), SE CORRE TRASLADO A LA PARTE ACTORA POR EL TÉRMINO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 443 DEL C.G.P.			25 Jul 2019
18 Jul 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			18 Jul 2019
02 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION- KC			02 Jul 2019
25 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CUMPLIMIENTO DE EMPLAZAMIENTO 21/06/2019 DC			25 Jun 2019
18 Jun 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CURADORA AD LITEM DE CONSTRUCTORA CORREA LTDA			18 Jun 2019
18 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RETIRA EXPEDIENTE DEL DESPACHO COMO QUIERA QUE CONCURRE AUXILIAR DE LA JUSTICIA A NOTIFICARSE			18 Jun 2019
17 Jun 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			17 Jun 2019
07 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA BANCO POPULAR			07 Jun 2019
24 May 2019	ENTREGA DE OFICIOS	EDICTO FIJADO			24 May 2019
24 May 2019	TELEGRAMA	TELEGRAMA ENVIADO			24 May 2019
23 May 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIO CURADOR - EDICTO EMPLAZATORIO ELEBORADO			23 May 2019
13 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2019 A LAS 09:04:38.	14 May 2019	14 May 2019	13 May 2019
13 May 2019	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	EMPLAZAR CONSTRUCTURA CORREAS LTDA			13 May 2019
06 May 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			06 May 2019
11 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO PROCEDIT- KC			11 Apr 2019
02 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCAMIA- KC			02 Apr 2019
01 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL ALLEGADO JA			01 Apr 2019
26 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ART 291 TRAMITADO - PROCEDA CON 292- KC			26 Mar 2019
18 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCION DE RTA DE BANCO PICHINCHA JA			18 Mar 2019
11 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGADA RTA DE MULTIBANK JA			11 Mar 2019
06 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGADA RTA DEL BANCO CITIBANK JA			06 Mar 2019
27 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA BANCO CAJA SOCIAL JA			27 Feb 2019
25 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA BANCO DE OCCIDENTE			25 Feb 2019
21 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIOS TRAMITADOS- KC			21 Feb 2019
12 Feb 2019	ENTREGA DE OFICIOS				12 Feb 2019
08 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2019 A LAS 14:36:41.	11 Feb 2019	11 Feb 2019	08 Feb 2019
08 Feb 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	OFICIESE A LAS OFICINAS PRINCIPALES DE DICHAS ENTIDADES BANCARIAS			08 Feb 2019
21 Jan 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			21 Jan 2019
28 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2018 A LAS 15:48:39.	29 Nov 2018	29 Nov 2018	28 Nov 2018
28 Nov 2018	AUTO REQUIERE	REQUIÉRASE AL APODERADO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 101 DEL C.P.T.			28 Nov 2018
07 Nov 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			07 Nov 2018
26 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				26 Oct 2018
28 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2018 A LAS 10:55:37.	01 Oct 2018	01 Oct 2018	28 Sep 2018
28 Sep 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA ORDEN DE PAGO / NOTIFICAR			28 Sep 2018
27 Aug 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			27 Aug 2018
22 Aug 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 22/08/2018 A LAS 15:37:21	22 Aug 2018	22 Aug 2018	22 Aug 2018

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Fecha de Consulta : Jueves, 24 de Febrero de 2022 - 09:19:27 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310503620150060000

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
036 Circuito - Laboral	Dr. Juez 36 Laboral del Cto de Bogota

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- AFP PORVENIR S.A.	- MARTE DE COLOMBIA LTDA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER PORVENIR Y SOLICITUD ENLACE			31 May 2021
18 Sep 2020	AL DESPACHO	OM3			18 Sep 2020
06 Mar 2020	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		09 Mar 2020	11 Mar 2020	06 Mar 2020
05 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO // (ER)			05 Mar 2020
13 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2019 A LAS 16:25:26.	16 Dec 2019	16 Dec 2019	13 Dec 2019
13 Dec 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS - (MG)			13 Dec 2019
13 Dec 2019	AL DESPACHO	S			13 Dec 2019
13 Nov 2019	AUTO DE TRÁMITE	DECLARA PARCIALMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO - ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - CONDENA EN COSTAS (LG)			15 Nov 2019
22 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DILIGENCIA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019			22 Oct 2019
08 Oct 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE SEÑALA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 2:15 P.M. PARA CONTINUAR LA DILIGENCIA. (LG)			08 Oct 2019
24 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2019 A LAS 18:00:00.	25 Sep 2019	25 Sep 2019	24 Sep 2019
24 Sep 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL 8 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 2:15 P.M. - (LG)			24 Sep 2019
15 Jul 2019	AL DESPACHO	OM2			15 Jul 2019
09 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD TRÁMITE REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS			09 Jul 2019
25 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2019 A LAS 17:54:11.	26 Jun 2019	26 Jun 2019	25 Jun 2019

25 Jun 2019	AUTO REQUIERE	A LA PARTE ACTORA - RECONOCE PERSONERÍA - (MG)			25 Jun 2019
15 Jan 2019	AL DESPACHO				15 Jan 2019
18 Dec 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCION PODER Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS EXCEPCIONES			11 Jan 2019
05 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2018 A LAS 16:27:07.	06 Dec 2018	06 Dec 2018	05 Dec 2018
05 Dec 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SÁBANA DE TÍTULOS, CORRE TRASLADO AL EXTREMO EJECUTANTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS Y REQUIERE POR SEGUNDA VEZ PARA QUE AFECTÚE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO.			05 Dec 2018
26 Nov 2018	AL DESPACHO				26 Nov 2018
19 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2018 A LAS 18:38:37.	20 Jun 2018	20 Jun 2018	19 Jun 2018
19 Jun 2018	AUTO REQUIERE	A LA ACTIVA PARA QUE EFECTÚE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO.			19 Jun 2018
16 Mar 2018	AL DESPACHO				16 Mar 2018
14 Mar 2018	DESFIJACIÓN EDICTO				16 Mar 2018
13 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			15 Feb 2018
12 Feb 2018	FIJACION EDICTO		12 Feb 2018	02 Mar 2018	12 Feb 2018
01 Feb 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CURADORA AD-LITEM			01 Feb 2018
18 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2017 A LAS 22:53:20.	19 Dec 2017	19 Dec 2017	18 Dec 2017
18 Dec 2017	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	A LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN COMO CURADORA AD LITEM DEL EXTREMO EJECUTADO // EMPLAZAR Y EFECTUAR EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONA EMPLAZADAS.			18 Dec 2017
22 Sep 2017	AL DESPACHO				22 Sep 2017
19 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RESPUESTA AVISO // EMPLAZAR			19 Sep 2017
17 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2017 A LAS 20:42:29.	18 Aug 2017	18 Aug 2017	17 Aug 2017
17 Aug 2017	AUTO REQUIERE	A LA PARTE EJECUTANTE.			17 Aug 2017
10 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO			11 Aug 2017
13 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER PORVENIR			13 Jul 2017
31 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2017 A LAS 19:04:34.	01 Jun 2017	01 Jun 2017	31 May 2017
31 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. LUIS GABRIEL ANDRADE, APODERADO DE LA EJECUTANTE			31 May 2017
10 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE 291			13 Mar 2017
10 Feb 2017	AL DESPACHO				10 Feb 2017
06 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			06 Feb 2017
14 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2016 A LAS 14:42:01.	15 Jun 2016	15 Jun 2016	14 Jun 2016
14 Jun 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE LA PARTE EJECUTANTE LAS RESPUESTAS DE FOLIOS 45 A 49 Y LA SÁBANA DE TÍTULOS DE FOLIO 43 DEL EXPEDIENTE.			14 Jun 2016
13 Jun 2016	AL DESPACHO				13 Jun 2016
03 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO P OPULAR			08 Jun 2016
04 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL BANCO AGRARIO			04 May 2016
02 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DE BBVA			02 May 2016
28 Apr 2016	RECEPCIÓN	RESPUESTA BANCO			28 Apr 2016

	MEMORIAL				
27 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DE DAVIVIENDA			27 Apr 2016
20 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2015 A LAS 18:28:02.	21 Oct 2015	21 Oct 2015	20 Oct 2015
20 Oct 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.			20 Oct 2015
01 Jul 2015	AL DESPACHO POR REPARTO				01 Jul 2015
01 Jul 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/07/2015 A LAS 14:21:36	01 Jul 2015	01 Jul 2015	01 Jul 2015

DESIGNACION CURADOR AD LÍTEM EJEC NO 2017 00022

Juzgado 07 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/10/2019 11:22 AM

Para: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 C NO. 7-36 Piso 19
Teléfono: 2430962

MARCONIGRAMA No. 417

Doctor:
CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN
Avenida Calle 32 No. 13-52 TORRE 1 OFC. 1508
Abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com
Bogotá D.C.

FECHA

REF: EJECUTIVO LABORAL No. 2017 - 00022 DE: PATRIMONIO AUTONOMO DE
REMANENTES DE TELECOM - PAR TELECOM CONTRA: JONNY ALBERTO
CHICA TAVERA.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO CURADOR
AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL
DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR, NOTIFICACION PERSONAL
DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE
TELEGRAMA, ACTO QUE COLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SE LE
PONE DE PRESENTE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN JUDICIAL, LE
HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 C NO. 7-36 Piso 19
Teléfono: 2430962

MARCONIGRAMA No. 417

Doctor:
CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN
Avenida Calle 32 No. 13-52 TORRE 1 OFC. 1508
Abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com
Bogotá D.C.

FECHA

REF: EJECUTIVO LABORAL No. 2017 - 00022 DE: PATRIMONIO AUTONOMO DE
REMANENTES DE TELECOM - PAR TELECOM CONTRA: JONNY ALBERTO
CHICA TAVERA.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO CURADOR
AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL
DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR, NOTIFICACION PERSONAL
DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE
TELEGRAMA, ACTO QUE COLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SE LE
PONE DE PRESENTE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN JUDICIAL, LE
HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

RE: DESGINA CURADOR 2020-00230

Moreno Guzmán Abogados <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 9:35 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

05 2021-481 EMPLAZA, NOMBRA CURADOR.pdf; AUTO PROCESO No. 2019-0241.pdf; CARLOS CAMACHO.pdf; MARTE DE COLOMBIA LTDA.pdf; CONSTRUCTORA CORREA LTDA.pdf; PART TELECOM.pdf;

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

ASUNTO: NO ACEPTACIÓN DE CARGO CURADOR AD LITEM

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.782, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 174.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito manifestar la NO ACEPTACIÓN al cargo de curador ad litem dentro de la causa, atendiendo que a la fecha la suscrita cuenta con mas del número de procesos indicados en el numeral 7, artículo 48 del Código General del Proceso; procediendose a enunciar los mismos, así:

1. Proceso ejecutivo singular cursado en el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, bajo el radicado número 2017-01195, de Banco de Bogotá contra Carlos Camacho.
2. Proceso cursado en el Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310300720190024100, de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN contra MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA Y OTROS.
3. Proceso cursado en el Juzgado 05 de pequeñas causas laborales, bajo el radicado número 1100141050052021 00 481 00 de JENIFER LILIANA MALAGÓN URIBE contra DC CARGO INTERNACIONAL SA
4. Proceso cursado en el Juzgado 07 Laboral del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310500720170002200 de PART TELECOM contra JHONNY ALBERTO CHICA
5. Proceso cursado en el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310502020180050600 de GIOVANNA CRISTINA SANTOS CONTRA CONSTRUCTORA CORREA LTDA
6. Proceso cursado en el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá bajo el radicado número 11001310503620150060000 de PORVENIR SA contra MARTE DE COLOMBIA LTDA.

Se adjuntan las constancias que acreditan lo anteriormente expuesto, para los fines demostrativos correspondientes.

Agradeciendo su amable atención y presta a sus requerimientos.

Sin otro particular.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN
MORENO GUZMÁN ABOGADOS

Dirección: Avenida Calle 32 #13 - 52, Torre 1, Torres de Altavista, oficina 1508.
Teléfono 9370394

De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 12:06 p. m.

Para: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

Asunto: DESGINA CURADOR 2020-00230



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor

CLAUDIA PATRICIA MONERO GUZMAN

La ciudad

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022 dentro del proceso 1100131030362016002300 este Despacho dispuso designarla como CURADOR ADLITEM dentro del proceso que nos ocupa, advirtiéndole que el cargo es de “forzosa aceptación” y que cuenta con el término perentorio de cinco (5) días contados a partir del enteramiento para dar cumplimiento a ello, so pena de las sanciones de ley.

Cordialmente;

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TEL. 2433206
CORREO ELECTRÓNICO: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. CONFORME AL DECRETO 806 DEL AÑO 2020, ES MENESTER INDICARLES QUE LOS CORREOS RADICADOS EN ESTA SEDE JUDICIAL, DEBERAN TENER COPIA A LAS PARTES INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO.

2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

3. LA ATENCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ESTÁ COMPRENDIDA EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 5:00PM.

POR LO ANTERIOR, LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR FUERA DEL MISMO SERAN TENIDAS EN CUENTA AL DIA SIGUIENTE HABIL.

4 EL CORREO HABILITADO PARA REMITIR CUALQUIER COMUNICACIÓN ES AL ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. SI SE REMITE A OTRO CORREO ELECTRÓNICO NO SERÁ TENIENDO EN CUENTA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RECURSO DE REPOSICIÓN DESGINA CURADOR 11001310303620200023000

Moreno Guzmán Abogados <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

Jue 5/05/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta, estando dentro del término oportuno nos permitimos remitir el recurso de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN

ALEXIS RAMÍREZ GARCÍA

MORENO GUZMÁN ABOGADOS

Dirección: Avenida Calle 32 #13 - 52, Torre 1, Torres de Altavista, oficina 1508.
Teléfono 9370394

De: Moreno Guzmán Abogados <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 9:35 a. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: DESGINA CURADOR 2020-00230

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

ASUNTO: NO ACEPTACIÓN DE CARGO CURADOR AD LITEM

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.782, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 174.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito manifestar la NO ACEPTACIÓN al cargo de curador ad litem dentro de la causa, atendiendo que a la fecha la suscrita cuenta con mas del número de procesos indicados en el numeral 7, artículo 48 del Código General del Proceso; procediendose a enunciar los mismos, así:

1. Proceso ejecutivo singular cursado en el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, bajo el radicado número 2017-01195, de Banco de Bogotá contra Carlos Camacho.
2. Proceso cursado en el Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310300720190024100, de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN contra MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA Y OTROS.
3. Proceso cursado en el Juzgado 05 de pequeñas causas laborales, bajo el radicado número 1100141050052021 00 481 00 de JENIFER LILIANA MALAGÓN URIBE contra DC CARGO INTERNACIONAL SA
4. Proceso cursado en el Juzgado 07 Laboral del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310500720170002200 de PART TELECOM contra JHONNY ALBERTO CHICA
5. Proceso cursado en el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, bajo el radicado número 11001310502020180050600 de GIOVANNA CRISTINA SANTOS CONTRA CONSTRUCTORA CORREA LTDA
6. Proceso cursado en el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá bajo el radicado número 11001310503620150060000 de PORVENIR SA contra MARTE DE COLOMBIA LTDA.

Se adjuntan las constancias que acreditan lo anteriormente expuesto, para los fines demostrativos correspondientes.

Agradeciendo su amable atención y presta a sus requerimientos.

Sin otro particular.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN

MORENO GUZMÁN ABOGADOS

Dirección: Avenida Calle 32 #13 - 52, Torre 1, Torres de Altavista, oficina 1508.
Teléfono 9370394

De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 12:06 p. m.

Para: abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com <abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com>

Asunto: DESGINA CURADOR 2020-00230



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor

CLAUDIA PATRICIA MONERO GUZMAN

La ciudad

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022 dentro del proceso 1100131030362016002300 este Despacho dispuso designarla como CURADOR ADLITEM dentro del proceso que nos ocupa, advirtiendo que el cargo es de “forzosa aceptación” y que cuenta con el término perentorio de cinco (5) días contados a partir del enteramiento para dar cumplimiento a ello, so pena de las sanciones de ley.

Cordialmente;

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

TEL. 2433206

CORREO ELECTRÓNICO: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. CONFORME AL DECRETO 806 DEL AÑO 2020, ES MENESTER INDICARLES QUE LOS CORREOS RADICADOS EN ESTA SEDE JUDICIAL, DEBERAN TENER COPIA A LAS PARTES INTERVINIENTES

DENTRO DEL PROCESO.

2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

3. LA ATENCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ESTÁ COMPRENDIDA EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 5:00PM.

POR LO ANTERIOR, LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR FUERA DEL MISMO SERAN TENIDAS EN CUENTA AL DIA SIGUIENTE HABIL.

4 EL CORREO HABILITADO PARA REMITIR CUALQUIER COMUNICACIÓN ES AL ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. SI SE REMITE A OTRO CORREO ELECTRÓNICO NO SERÁ TENIENDO EN CUENTA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.